

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que en el marco del reordenamiento y depuración del manual de títulos se observa la necesidad de realizar determinadas modificaciones en las incumbencias en diversas asignaturas para el Título: Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudios y los programas de las materias que avalan tal necesidad;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09, 322/10 y 277/12, la comisión, mediante el Dictamen N° 171/12 estableció la pertinencia de realizar las modificaciones necesarias;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen nombrado en el considerando precedente;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas, para el Título: Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires, código 2072 del manual de títulos, otorgadas por las resoluciones: 1643/00, 1666/00, 1668/00, 322/10, en forma automática, Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y Comisión de Títulos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo precedente las incumbencias con el respectivo alcance que figuran en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejo Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1913

CT/smh.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – Resolución N° 1913
LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES (Cód. 2072)

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS ORGANIZAC.	<ul style="list-style-type: none"> - 1006 INFORMATICA / INFORMATICA CONTABLE / COMPUTACIÓN NIVEL MEDIO. - 18998 ANALISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (BACH. CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN) NIVEL MEDIO - 19005 INTRODUCCIÓN A LA INFORMATICA NIVEL MEDIO - 220 MAESTRO ESPECIAL COMPUTACIÓN NIVEL PRIMARIO DE ADULTOS - 6014 MEP COMPUTACIÓN NIVEL MEDIO - 19001 INTRODUCCIÓN AL PROCESAMIENTO DE DATOS / ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN / SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS NIVEL MEDIO 	<ul style="list-style-type: none"> - 2000 MATEMATICA / TALLER DE CIENCIAS (MATEMATICA) / CALCULO TECNICO / CALCULO TECNICO Y CIENCIAS APLICADAS NIVEL MEDIO - 4100 RELACIONES PUBLICAS / RELACIONES PUBLICAS Y HUMANAS / RELACIONES DEL PERSONAL. NIVEL MEDIO - 299 AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRÁCTICOS EN INFORMÁTICA O COMPUTACIÓN (COD. 299) NIVEL MEDIO - 600 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS NIVEL MEDIO - 1002 INTRODUCCIÓN A LA ECONOMIA / INTRODUCCIÓN A LA ECONOMIA DE LA EMPRESA. NIVEL MEDIO -200 PRECEPTOR SECUNDARIO NIVEL MEDIO -100 SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA NIVEL MEDIO -101 PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA NIVEL MEDIO